



ORDENANZA Nº 1061/015.-

VISTO:

La solicitud de lote para llevar adelante su Proyecto Familiar, presentada por el Señor **José Enrique Cuiñas DNI.Nº 24.525.899**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Señor José Enrique Cuiñas, se ha acercado al Honorable Concejo Deliberante en reiteradas oportunidades, a manifestar su necesidad de contar con un lote, además de realizar su presentación mediante distintas notas al Departamento Ejecutivo Municipal, como al Concejo Deliberante;

Que, ha expuesto la imperiosa necesidad de contar con un lote para llevar adelante el proyecto denominado Granja Familiar con desarrollo productivo y Pasturas Finas, además de poner de manifiesto que cuenta con el ingreso suficiente para hacer frente a los gastos que demande la misma;

Que, en este momento la Municipalidad de Aluminé, cuenta con lotes disponibles para dar solución a los pobladores de nuestra localidad;

Que, mediante Ordenanza Nº 762/14, Se Declara Libre de ocupantes la Fracción de dos (2) hectáreas, de tierras en el Campo Ayoso, de la Localidad de Aluminé;

Que, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, evaluó el requerimiento de acuerdo a la Ley 263, sus concordantes y Decreto Reglamentario, **Dictamina:** otorgar en carácter de Concesión al Señor **José Enrique Cuiñas DNI.Nº 24.525, 899** la Fracción de dos (2) hectáreas, de tierras en el Campo Ayoso de nuestra localidad;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 03 de Diciembre del Año 2015, **Resuelve:** Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en carácter de Concesión al Señor **José Enrique Cuiñas DNI.Nº 24.525, 899, Fracción de dos (2) hectáreas, de tierras en el Campo Ayoso**, de la Localidad de Aluminé, el que será destinado para el desarrollo del Proyecto denominado Granja Familiar con Desarrollo Productivo y Pasturas Finas.-

ARTICULO 2º: LA CONCESIÓN tendrá un lapso de Tres (03) años, pudiéndose renovar por tres (03) años más, si se cumple con el objeto para el que fue otorgado la fracción de tierra.-

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá cumplimentar todos los trámites administrativos, quedando a cargo del Concesionario los importes de Honorarios, Sellados y Gastos correspondientes por la firma del Contrato de Concesión ante Escribano Publico.-

ARTICULO 4º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 6º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1926/015.-